UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

CONSEJO SUPERIOR

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2017

ACUERDO Nº 055

"Por medio de cual se establecen los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios a cobrar en los diferentes periodos académicos del año 2018, ofertados en la ciudad de Bogotá D.C."

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en los artículos 28 y 29 ordinal g de la mencionada ley y con lo establecido por el Decreto 110 de 1994 y la Resolución 19591 de 2017, conforme a las facultades estatutarias, y teniendo en cuenta las recomendaciones del gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar según su periodo de ingreso, durante la vigencia 2018 a estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad así:

PREGRADO EN ARQUITECTURA			
PERIODO DE INGRESO	**NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS**		**VALOR MATRICULA**
	PRIMER SEMESTRE 2018	SEGUNDO SEMESTRE 2018	
2018-3		I	5.125.000
2018-1	I	II	5.125.000
2017-3	II	III	4.986.000
2017-1	III	IV	4.986.000
2016-3	IV	V	4.941.000
2016-1	V	VI	4.941.000
2015-3	VI	VII	4.941.000
2015-1	VII	VIII	4.941.000
2014-3	VIII	IX	4.941.000
2014-1	IX	X	4.941.000
2013-3	X		4.752.000
2013-1			4.752.000
2012-3			4.672.000
2012-1			4.672.000
2011-3			4.618.000
2011-1 y anteriores	Se aplica el 4,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PREGRADO EN DERECHO

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2018	SEGUNDO SEMESTRE 2018	
2018-3		I	4.246.000
2018-1	I	II	4.246.000
2017-3	II	III	4.246.000
2017-1	III	IV	4.246.000
2016-3	IV	V	4.230.000
2016-1	V	VI	4.230.000
2015-3	VI	VII	4.230.000
2015-1	VII	VIII	4.230.000
2014-3	VIII	IX	4.230.000
2014-1	IX	X	4.230.000
2013-3	X		4.230.000
2013-1			4.230.000
2012-3			4.164.000
2012-1			4.164.000
2011-3			4.130.000
2011-1 y anteriores	Se aplica el 4,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PREGRADO EN ECONOMÍA

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2018	SEGUNDO SEMESTRE 2018	
2018-3		I	3.038.000
2018-1	I	II	3.038.000
2017-3	II	III	3.038.000
2017-1	III	IV	3.038.000
2016-3	IV	V	3.027.000
2016-1	V	VI	3.027.000
2015-3	VI	VII	3.027.000
2015-1	VII	VIII	3.027.000
2014-3	VIII	IX	3.027.000
2014-1	IX		3.027.000
2013-3			3.027.000
2013-1			3.027.000
2012-3			2.968.000
2012-1			2.968.000
2011-3			2.910.000
2011-1 y anteriores	Se aplica el 4,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PREGRADO EN ECONOMÍA

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2018	SEGUNDO SEMESTRE 2018	

PREGRADO EN PSICOLOGÍA

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2018	SEGUNDO SEMESTRE 2018	
2018-3		I	5.128.000
2018-1	I	II	5.128.000
2017-3	II	III	5.128.000
2017-1	III	IV	5.128.000
2016-3	IV	V	5.109.000
2016-1	V	VI	5.109.000
2015-3	VI	VII	5.109.000
2015-1	VII	VIII	5.109.000
2014-3	VIII	IX	5.109.000
2014-1	IX		5.109.000
2013-3			5.014.000
2013-1			5.014.000
2012-3			4.972.000
2012-1			4.972.000
2011-3			4.890.000
2011-1 y anteriores	Se aplica el 4,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PREGRADO EN INGENIERÍA CIVIL

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2018	SEGUNDO SEMESTRE 2018	
2018-3		I	4.242.000
2018-1	I	II	4.242.000
2017-3	II	III	4.242.000
2017-1	III	IV	4.242.000
2016-3	IV	V	4.219.000
2016-1	V	VI	4.219.000
2015-3	VI	VII	4.219.000
2015-1	VII	VIII	4.219.000
2014-3	VIII	IX	4.020.000
2014-1	IX	X	4.020.000
2013-3	X		4.020.000
2013-1			4.020.000
2012-3			3.997.000
2012-1			3.997.000

PREGRADO EN INGENIERÍA CIVIL

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2018	SEGUNDO SEMESTRE 2018	
2011-3			3.975.000
2011-1 y anteriores	Se aplica el 4,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PREGRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2018	SEGUNDO SEMESTRE 2018	
2018-3		I	4.863.000
2018-1	I	II	4.863.000
2017-3	II	III	4.863.000
2017-1	III	IV	4.863.000
2016-3	IV	V	4.863.000
2016-1	V	VI	4.863.000
2015-3	VI	VII	4.863.000
2015-1	VII	VIII	4.863.000
2014-3	VIII	IX	4.863.000
2014-1	IX	X	4.863.000
2013-3	X		4.776.000
2013-1			4.776.000
2012-3			4.749.000
2012-1			4.749.000
2011-3			4.718.000
2011-1 y anteriores	Se aplica el 4,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PREGRADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Y PREGRADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2018	SEGUNDO SEMESTRE 2018	
2018-3		I	4.452.000
2018-1	I	II	4.452.000
2017-3	II	III	4.452.000
2017-1	III	IV	4.452.000
2016-3	IV	V	4.435.000
2016-1	V	VI	4.435.000
2015-3	VI	VII	4.435.000
2015-1	VII	VIII	4.435.000
2014-3	VIII	IX	4.435.000

PREGRADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Y PREGRADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS			
PERIODO DE INGRESO	**NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS**		**VALOR MATRICULA**
	PRIMER SEMESTRE 2018	SEGUNDO SEMESTRE 2018	
2014-1	IX	X	4.435.000
2013-3	X		4.435.000
2013-1			4.435.000
2012-3			4.410.000
2012-1			4.410.000
2011-3			4.410.000
2011-1 y anteriores	Se aplica el 4,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PREGRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES			
PERIODO DE INGRESO	**NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS**		**VALOR MATRICULA**
	PRIMER SEMESTRE 2018	SEGUNDO SEMESTRE 2018	
2018-3		I	4.700.000
2018-1	I	II	4.700.000
2017-3	II	III	4.700.000
2017-1	III	IV	4.700.000
2016-3	IV	V	4.684.000
2016-1	V	VI	4.684.000
2015-3	VI	VII	4.684.000
2015-1	VII	VIII	4.684.000
2014-3	VIII	IX	4.684.000
2014-1	IX	X	4.684.000
2013-3	X		4.684.000
2013-1			4.684.000
2012-3			4.657.000
2012-1			4.657.000
2011-3			4.657.000
2011-1 y anteriores	Se aplica el 4,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PARÁGRAFO 1. Para estudiantes en situación de reingreso, se cobrará según el **Nivel a Cursar** de acuerdo con las tablas de cada programa y el semestre correspondiente, según el reglamento.

PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes que tomen cursos de actualización o quienes ingresen a la Universidad por transferencia de otras instituciones, se les aplicarán las tablas anteriores según el programa académico y el **periodo de ingreso** correspondiente.

PARÁGRAFO 3. Para la generación de recibos de matrícula de estudiantes con periodos de ingreso iguales o inferiores a 2011-1, los valores calculados serán redondeados al múltiplo de mil más próximo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar durante la vigencia 2018 a estudiantes nuevos y antiguos de los programas presenciales de especialización de la Universidad, ofertados en la ciudad de Bogotá así:

PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN	VALOR MATRÍCULA
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3.832.000
ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PROYECTOS	3.832.000
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	4.808.000
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	4.123.000
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES	4.633.000
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO	4.279.000
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	4.291.000
ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GESTIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL	4.291.000
ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.996.000
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE OBRAS	5.517.000
ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS	5.714.000
ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS	5.507.000
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	5.535.000
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	5.308.000
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES	4.699.000
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	4.699.000
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA JURÍDICA	4.699.000

PARÁGRAFO. Los valores de matrícula para alumnos de programas académicos de especialización que no vayan a ser ofertados por la Universidad durante el año 2018 y que cuenten con población de alumnos antiguos que aún no ha concluido su plan de estudios, serán incrementados en el 4,3% respecto al valor de matrícula establecido para el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar según su periodo de ingreso, durante la vigencia 2018 a estudiantes de los programas de maestría y doctorado de la Universidad, ofertados en la ciudad de Bogotá así:

PROGRAMAS DE MAESTRÍA	VALOR MATRÍCULA
MAESTRIA EN PSICOLOGÍA	7.227.000
MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA	7.741.000
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	7.680.000
MAESTRÍA EN DISEÑO SOSTENIBLE	8.451.000
MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	8.225.000

DOCTORADO EN PSICOLOGÍA	
NIVEL	**VALOR MATRICULA**
NIVELES I - IV	10.958.000
NIVELES V - VIII	8.108.000

PARÁGRAFO 1. Para estudiantes de programas de maestría cuyo periodo de ingreso sea igual o inferior a 2014-3 se aplica el 4,3% de incremento sobre el valor de matrícula del acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.

PARÁGRAFO 2. Para la generación de recibos de matrícula de estudiantes en programas de maestría y doctorado que tengan periodos de ingreso igual o inferior a 2014-3, los valores calculados serán redondeados al múltiplo de mil más próximo.

PARÁGRAFO 3. Los valores de matrícula para alumnos de programas académicos de maestría o doctorado que no vayan a ser ofertados por la Universidad durante el año 2018 y que cuenten con población de alumnos antiguos que aún no ha concluido su plan de estudios, serán incrementados en el 4,3% respecto al valor de matrícula establecido para el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer en los programas de pregrado, como unidad de costo durante el año 2018, el valor de una hora de intensidad semanal, para aplicarla a la figura de asignatura adicional o curso opcional en el periodo de vacaciones, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR HORA
PREGRADO EN ARQUITECTURA	188.900

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR HORA
PREGRADO EN DERECHO	190.000
PREGRADO EN ECONOMIA	130.800
PREGRADO EN PSICOLOGIA	222.500
PREGRADO EN INGENIERIA CIVIL	196.100
PREGRADO EN INGENIERIA INDUSTRIAL	284.400
PREGRADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Y PREGRADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	256.100
PREGRADO EN INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	271.400

ARTÍCULO QUINTO: Establecer en los programas de posgrado, como unidad de costo durante el año 2018, el valor de una hora de intensidad / periodo, para aplicarla a la figura de carga única, asignatura adicional o curso opcional, así:

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR HORA
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	24.000
ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PROYECTOS	24.000
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	21.500
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	18.500
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES	20.900
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO	19.200
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	18.500
ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GESTIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL	20.700
ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	23.200
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE OBRAS	25.600
ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS	26.500
ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS	25.500
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	25.700
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	23.700
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES	25.600
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	23.500

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR HORA
ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA JURÍDICA	21.000
MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA	41.700
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	54.900
MAESTRÍA EN DISEÑO SOSTENIBLE	58.700
MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	49.000
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA	40.600
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA (NIVEL I A IV)	60.900
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA (NIVEL V A VIII)	101.400
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y EL JUZGAMIENTO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	40.500
MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	55.400

DEPARTAMENTOS/UNIDADES ACADÉMICAS	VALOR HORA
CIENCIAS BÁSICAS	204.300
HUMANIDADES	134.400
ELECTIVAS INSTITUCIONALES DE BIENESTAR	134.400
LENGUAS	134.400

PARAGRAFO 1. La asignatura adicional o el curso opcional en periodo de vacaciones para estudiantes de pregrado correspondiente a ciencias básicas, humanidades, lenguas o electivas institucionales de bienestar, deberá cobrarse de acuerdo con el valor de hora definido para cada uno, independientemente del programa al cual pertenezca el estudiante.

PARAGRAFO 2. El valor de la asignatura adicional o curso opcional en periodos de vacaciones será igual al valor unitario de la hora por la intensidad horaria de la respectiva asignatura.

ARTÍCULO SEXTO: Cobrar por otros derechos pecuniarios durante el año 2018, así:

CONCEPTO	VALOR
GENERAL	
Certificados de notas (Toda la sábana académica) para pregrado y posgrado	28.000

CONCEPTO	VALOR
Constancia para pregrado y posgrado	22.000
Derechos de grado anticipado para pregrado y posgrado	779.000
Derechos de grado colectivo para pregrado y posgrado	519.000
Derechos de inscripción para programas de pregrado y posgrado	102.000
Estudio de Homologación (Pregrado y Posgrado)	198.000
Supletorio para pregrado y posgrado	60.000
Prueba criterio de suficiencia en manejo de idioma extranjero (inglés) para pregrado y posgrado	124.000
PREGRADO	
Curso para preparatorio (pregrado en derecho)	744.000
Examen de validación en programas de pregrado	496.000
Homologación hasta 30 créditos para pregrado	619.000
Homologación de 31 a 60 créditos para pregrado	1.240.000
Homologación de 61 a 90 créditos para pregrado	1.860.000
Homologación de más de 91 créditos para pregrado	2.329.000
Repetición de examen preparatorio (pregrado en derecho)	61.000
POSGRADO	
Examen de validación en programas de posgrado	621.000
Homologación hasta 15 créditos para posgrado	381.000
Homologación de 15 a 30 créditos para posgrado	765.000
Homologación de más de 31 créditos para posgrado	971.000

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los conceptos de homologación y validación se rigen por los criterios establecidos por el Consejo Superior en el Acuerdo 236 del 24 de junio de 2016.

PARÁGRAFO 2. Los valores determinados por el presente acuerdo para los conceptos de derechos de inscripción, exámenes y conceptos de validación, así como estudios de homologación y homologación de créditos para programas de pregrado y posgrado, serán aplicables entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cobrar por otros conceptos no académicos durante el año 2018, así:

CONCEPTO	VALOR
Duplicado de acta de grado	22.000
Duplicado de carné (estudiantes, profesores y administrativos)	27.000
Duplicado de diploma	88.000
Duplicado de paz y salvo	22.000

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2017.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTINEZ LONDOÑO
Secretario General